



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 22521/2009, por el cual se llamó a concurso para cubrir dos (2) cargos de Profesores Titulares y cuatro (4) cargos de Profesores Adjuntos, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Privado VIII (Derecho Bancario, Bolsas y Seguros); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 214/09 se designa el Tribunal de Concurso, la misma fue aprobada en todos sus términos por Resolución HCS N° 570/09;

Que con fecha 18 de noviembre de 2009, se procede a labrar el acta con la lista de los aspirantes a los cargos señalados (fs.394). Con fecha 13 de octubre de 2009, uno de los aspirantes a los cargos de profesores titulares, Dr. José Ignacio Romero, solicita que se lo mantenga en su cargo de Profesor Titular de la materia en cuestión, en virtud de la Resolución HCD N° 222/09, por la cual se exime de tales concursos a los profesores con mas de 60 años de edad, ya que expresa que reviste tales condiciones por ser profesor titular por concurso de la materia Derecho Comercial I, en la actualidad Derecho Privado VIII (Expediente CUDAP N° 37734/09, fs.1). Requeridos los informes pertinentes a la Dirección de Administración y a Secretaría Académica, estos confirman lo manifestado por el Dr. Romero, agregando esta última Secretaría, que la Asignatura Privado VIII correspondiente al Plan de Estudios 207/99 es equivalente a lo que en el anterior plan de estudios era la asignatura Derecho Comercial I. Por lo tanto considera aplicable la Resolución HCD N° 222/09. (fs.23/25);

De conformidad se dispuso por Resolución HCD N° 113/10, rectificar el Art.1° de la Resolución HCD N° 214/09, aprobada por Resolución HCS N° 570/09, llamando a concurso de la materia Privado VIII para cubrir 1 cargo de Profesor Titular, manteniendo la resolución en todo lo demás que dispone; la misma fue aprobada por Resolución HCS N° 488/10;

Que con fecha 14 de junio 2010 (fs.406 vlt), uno de los aspirantes para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, Ab. Gustavo Diaz Miró, solicita que atento las circunstancias del caso antes descriptas, se proceda al llamado de un nuevo concurso para el cargo de Profesor Titular, ya que la ausencia del concurso del Dr. Romero cambia radicalmente la posibilidad de los restantes postulantes. Hace reserva de los recursos y acciones que le pudieran corresponder. Ante esta presentación, se solicito el dictamen de la Dirección de Asunto Jurídicos de la UNC (fs.415 vlt). Esta se expide según Dictamen 45719 (fs.417), manifestando que no cabe sustituir el criterio de la administración en la convocatoria a concurso en cuando es la Universidad quien tiene asignada tal competencia por ley, tanto para el llamado a concurso como para su modificación o cese. Por ello, la rectificación del llamado a concurso efectuada por el H. Consejo Directivo y ratificada por el H. Consejo Superior no le merece objeción

alguna. En definitiva aconseja al señor Decano rechazar la presentación y dar continuidad al trámite del concurso en el estado en que se encuentra;

Que se ha analizado el argumento expuesto por el postulante Ab. Gustavo Díaz Miró, los informes aludidos anteriormente de las dependencias de la Facultad y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual este Cuerpo comparte plenamente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Ab. Gustavo DÍAZ MIRÓ, por los fundamentos que da cuenta el considerando precedente.

Art. 2º.- Proseguir con el trámite del concurso de que se trata.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Concursos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


SR. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 384/11.-